



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECRETO N° 1102

NEUQUÉN, 16 SEP 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 270-P-10 y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-; y

CONSIDERANDO:

Que el señor **TEODORO PARGADE, L.E. N° 7.295.717**, con domicilio en barrio Bouquet Roldán, calle Chacabuco y 12 de Septiembre, Casa "A", comunica la imposibilidad de pago de la deuda que mantiene con el Municipio por la Obra de Pavimento N° 6-274, en concepto de Contribución por Mejoras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-9468-0000, Partida N° 28885;

Que de la información proporcionada en la Encuesta Socio-Económica realizada por el área pertinente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, se desprende que el peticionante habita en una vivienda que es de su propiedad, la que se encuentra en buen estado de conservación, y que está en condiciones de realizar un plan de pago en cuotas de \$ 70.-, no afectando el escaso presupuesto familiar;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria y de la Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por Dictamen N° 506/10, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no hay objeciones que formular con respecto al proyecto de referencia desde el punto de vista técnico-legal;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Coordinación y Economía- a otorgar un plan de pago al señor **TEODORO PARGADE, L.E. N° 7.295.717**, en cuotas de **PESOS SETENTA (\$ 70.-)** sin interés de financiación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-9468-0000, Partida N° 28885, a fin de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene

con el Municipio, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-274; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CADUCIDAD: el plan de facilidades de pago otorgado caducará ----- de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de cuatro (4) cuotas consecutivas o alternadas; asimismo, la caducidad operará automáticamente a los ciento veinte (120) días de finalizado el plan cuando hubiera quedado una o más cuotas pendientes de pago -Artículo 7º) de la Ordenanza N° 10596.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///gd



FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

GABRIELA I. PÉREZ
Secretaria de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

